

3. Practica de pruebas. En esta etapa se practicó los siguientes:

Contradicción de dictamen pericial solicitado por Supertáxis:

JEYMAN FERNANDO BOTINA CORDOBA

Pregunta la juez:

- Presentación; Vive en pasto, administrador en Salud Ocupacional e Investigador en criminalística y explosivos
- ¿Cuándo realizó el dictamen? El 30 de mayo de 2025
- ¿Para realizar el dictamen se valió de documentos y acudió al sitio? Sí, se desplazó al lugar de los hechos, dos (02) días después de la detonación
- ¿Para esa fecha por qué motivo se desplazó? Fue como investigador privado y como perito para determinar las causas de los hechos, por solicitud de Supertáxis
- ¿Para realizar el informe en 2025 usted realizó alguna actualización? Toda la información fue analizada, producida y concluida en la fecha de la visita (dos (02) días después de los hechos)
- ¿Ha realizado otros peritajes? Trabajó en la Policía y por ello ha presentado otros peritajes, pero también los ha presentado para asuntos civiles

Supertáxis:

- Explique las características de su peritación en cuanto a las circunstancias probatorias que encontró en el lugar de los hechos, la probabilidad de la causa originadora de la explosión y demás pormenores del peritaje: Encontró una escena de vía pública que no estaba acordonada, los elementos ya no estaban en el sitio, estaban en un parqueadero, se dirigió hacia ahí, pero este tampoco estaba acordonado ni asegurado según cadena de custodia. Observó una camioneta de transporte público de color blanco, tipo ban, tenía características muy particulares como que la parte externa exhibía efectos de una explosión, la cual inició en la parte interna por efectos del explosivo, el techo se despojó de la carrocería, los barandales estaban abiertos, solo estaba la parte metálica de los asientos y estos estaban hacia afuera, muchas partes del vehículo ya no estaban. Se inició el procedimiento de búsqueda en espiral (de adentro hacia afuera del vehículo), se observa qué partes ya no estaban, observa que hubo incendio, que para apagarlo utilizaron elementos como extintores, tierra y otros, de modo que había mucha contaminación para tomar muestras para un estudio. Se pudo observar que el epicentro se ubicaba en la parte interior baja del vehículo, esta onda salió del lado

de los tripulantes (imagen 9), no se especifica en qué parte exactamente, porque debido a la potencia, se generaron efectos polidireccionales, y por ello la onda se propagó en todos los sentidos y no en uno sólo

- (Juez) ¿Por qué dice que ese es el epicentro? Si se observa la imagen se ven los laterales, se ve el movimiento que hicieron ángulo de inclinación hacia afuera. Es decir que los elementos se abrieron en torno a un sitio, el cual se considera el epicentro por la polidireccionalidad que tuvo esa explosión
- En el trabajo de investigación ¿se puede establecer si existía algún compartimento en el vehículo en que se transportaba la carga o si podía ir en el equipaje de un pasajero? Se analizan los elementos, en este caso un vehículo, al analizar el epicentro y los posibles compartimentos, no se encontró indicio que permita inferir que el explosivo pudo transportar en un lugar específico del vehículo, porque el vehículo se movió, pero de lo encontrado en la vista, no se encontró nada que permita inferir que había una caleta o algo en que se guardada en el vehículo, por lo que se infiere que iba en las maletas de un pasajero (Se puede utilizar para fundamentar el hecho de un tercero, ya que al no estar el explosivo escondido en el vehículo no es responsabilidad de la empresa de transporte su conocimiento, porque se llevaba por un pasajero y a lo extenso de los testimonios ha quedado claro que la requisita a pasajeros sólo la pueden hacer autoridades)
- ¿Se pudo verificar el tipo de explosivos y la cantidad? Para ello se debe hacer referencia a que los EMP habían sido manipulados, movidos y contaminados, por ello no se tomó ninguna muestra de análisis químico
- ¿Dentro de su peritaje hay subrayado en la página 12 que el peso aproximado es de 20 kg ¿de dónde sale esa conclusión si no se estableció el tipo de explosivo? Para ello se advierte los EMP que estaban en el sitio, los metales, el desprendimiento de las sillas, las viviendas del sitio de la explosión. Estas son características de un explosivo de alto poder, y una cantidad de aproximadamente 20 kg
- ¿Usted podría determinar si es posible albergar ese tipo de explosivos en un equipaje de mano? Sí es posible, tanto acondicionar una maleta, caja, estopa y/o otros, y también se puede cargar dado el peso y al volumen (Se puede utilizar para fundamentar el hecho de un tercero, ya que al no estar el explosivo escondido en el vehículo no es responsabilidad de la empresa de transporte su conocimiento, porque se llevaba por un pasajero y a lo extenso de los testimonios ha quedado claro que la requisita a pasajeros sólo la pueden hacer autoridades)
- ¿A qué se pudo haber debido el detonante de la sustancia? Al hablarse de explosivos hay diferentes modalidades, hay “caseros” e industriales, generalmente reaccionan a fricción, choque, ácidos, pero la causa es incierta porque pueden ser

muchas causas, inclusive el mal almacenamiento y/o mal transporte, en condiciones no optimas

Sin más interrogantes.

Testimonio solicitado por Demandantes, Supertaxis y SBS:

BRAYAN ANDRÉS RODRÍGUEZ

Pregunta la juez:

- Presentación: trabaja como independiente

Pregunta el apoderado de Supertaxis:

- Manifieste al despacho si ¿usted fue designado como investigador dentro de la apertura del proceso por la denotación de un explosivo? Sí, dentro de las obligaciones que tenía como investigador fue asignado
- ¿Dónde laboraba para febrero de 2020? En Popayán como investigador en temas de homicidios
- ¿Puede comentar lo que recuerde de los pormenores de la investigación? Fue en el sector de Párraga, el vehículo explota, varias personas fueron afectadas, se realizan actos urgentes y entrevistas a moradores del sector
- ¿Hay alguna circunstancia a destacar respecto de las entrevistas sobre atentados terroristas o algo similar? En esa fecha estaba programado un paro armado, pero ese día no se había visto presencia de grupos armados
- ¿Recuerda si en el trabajo de investigación existía algún retén militar del ejército o la policía? No recuerda bien
- ¿Qué tipo de información pudo recaudar sobre el conductor del vehículo de servicios públicos? Se tomaron entrevistas con familiares, se pudo establecer que no tenía antecedentes penales o algo asimilable a actos ilegales
- ¿Tras la investigación se puede inferir alguna participación del conductor del vehículo? No señor
- ¿Pudo verificar en la empresa las circunstancias de funcionamiento del vehículo y si tenía condiciones aptas? Se verificó el tipo de vehículo, era nuevo, cumplía con todas las condiciones para los desplazamientos y las rutas asignadas
- ¿Pudo verificar si la empresa cumplió con los requisitos para autorizar desplazamientos? Sí, tienen un guía y ella se debió llevar a cabo para realizar esa ruta

- ¿Realizó trabajos investigativos en relación con los pasajeros? Sí, se pudo establecer el orden en que estaban, como estaban ubicados, quienes abordaron y otros aspectos relacionados
- ¿Se pudo establecer alguna circunstancia que inclinara la investigación hacía algún pasajero? Sí, luego de la inspección al vehículo se encuentran documentos pertenecientes al señor Morales Morales, **carnes de una empresa minera** pertenecientes a él (Se puede utilizar para fundamentar el hecho de un tercero, ya que en este sentido la teoría es que una persona dedicada a labores de minería transportó el explosivo sin permisos y sin la precaución adecuada)
- ¿Esa documentación puede colegir que esta persona ejercía actividades de minería? Sí, y se pudo corroborar que él era uno de los ocupantes y que se dedicaba a actividades de minería
- ¿Usted puede establecer si en relación con él se inclinó la investigación penal como causa probable? Sí, porque al estudiar las cámaras se vio que el señor ingresó al vehículo con una maleta, y en una entrevista con uno de los sobrevivientes, se pudo establecer que el señor Morales se puso en contacto (conversación) con alguien que estaba adelante, era una persona LGTBI (que tenía aspecto de mujer) a quién le pasó la maleta porque en el sitio que iba el señor Morales no cabía (Se puede utilizar para fundamentar el hecho de un tercero, ya que en este sentido la teoría es que una persona dedicada a labores de minería transportó el explosivo sin permisos y sin la precaución adecuada y al llevar el explosivo en una maleta de mano, no era posible ni por la empresa de transporte ni por las terminales requisarlo, pues estas son labores exclusivas de las autoridades)
- ¿Pudo determinar si esa carga explosiva que se transportaba pudo cumplir un fin de trabajo de minería o pudo haber sido utilizado como arma terrorista? Lo único que se pudo determinar es que, para ese tipo de explosivos, solo INDUMIL puede autorizar el transporte, lo que se sabe es que iba desde Ecuador hasta Cali o Suarez de donde eran las carnes.

Apoderada Terminal de Pasto:

- ¿Se pudo determinar en donde abordó el vehículo el señor Morales? No tiene claro si fue en Ipiales o en Pasto

Apoderado de los demandantes:

- ¿Usted pudo apreciar si los videos que menciona fueron de los dos terminales o de uno? Se pudo recolectar los de Pasto
- ¿Usted recuerda qué se observaba en el vídeo? Se observa el momento en que el vehículo está estacionado y que los pasajeros llegan a abordar

- ¿En algún momento de la grabación advirtió que los pasajeros fueran requisados por alguien de la empresa de transporte? No

Sin más preguntas.